



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Cartagena, a ____ de ____ de 2026

REUNIDOS

De una parte,

La **FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "LA CAIXA"** (en adelante, Fundación "la Caixa"), con domicilio en Plaça de Weyler 3, Palma, y N.I.F. [REDACTED] representada en este acto por Dña. Montserrat Buisán Gallardo, mayor de edad, con [REDACTED] C, en su calidad de Directora Corporativa de Programas Sociales.

Y de otra,

EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, (en adelante EL AYUNTAMIENTO), con domicilio en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena con CP 30201 y [REDACTED], representado en este acto por DOÑA NOELIA M.ª ARROYO HERNÁNDEZ, mayor de edad, con [REDACTED], en su calidad de ALCALDESA, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023 y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre; y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción del artículo 1 apartado 8 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

II.-Que el Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena desarrolla actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades sociales de la población del municipio y lograr su bienestar, entre otras, la realización de actuaciones sociales dirigidas a la población inmigrante que reside en el municipio, incidiendo en aquellas actuaciones de intervención comunitaria intercultural, que favorezcan las relaciones colaborativas entre los diversos agentes que intervengan en el territorio, para el fortalecimiento de la convivencia y la cohesión social.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026



FIRMADO POR

Fundacion Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026



FIRMADO POR

Fundacion Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40



III.- Que en cumplimiento de sus finalidades sociales, el año 2010 Fundación "la Caixa" puso en marcha, y lideró hasta el 31 de diciembre de 2020, el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (Proyecto ICI) encaminado a mejorar la convivencia ciudadana en barrios de alta diversidad sociocultural teniendo como eje central, la generación, desarrollo y sostenibilidad de un Proceso Comunitario Intercultural.

IV.-Que en 2014 el Proyecto ICI se implementó en Casco Histórico y Sector Estación, en el municipio de Cartagena formalizándose sucesivos Convenios de Colaboración entre la Fundación "la Caixa", el AYUNTAMIENTO y CEPAIM.

V.- Que el Proyecto ICI fue concebido desde su diseño, como un Proyecto piloto con el objetivo de que una vez validado el Modelo ICI, se pudiera transferir el liderazgo del Proceso Comunitario Intercultural al correspondiente Ayuntamiento, asumiendo éste la responsabilidad de la sostenibilidad del mismo.

VI.- Que Fundación "la Caixa" ha puesto a disposición de los Ayuntamientos que presentaron un Plan de Sostenibilidad para el 2021, una colaboración de hasta un máximo de 10.000€ para la realización de Acciones de Base Comunitaria que se ajusten al documento *Colaboración de la Fundación "la Caixa" en Acciones de Base Comunitaria para el fortalecimiento del Proceso Comunitario Intercultural* adjunto como Anexo I.

VII.- Que el AYUNTAMIENTO el último trimestre de 2020 elaboró y presentó su Plan de Sostenibilidad para 2021 dando continuidad al Proceso Comunitario Intercultural impulsado desde el ICI en las zonas donde ya se venía desarrollando, consolidando de esta manera el trabajo comunitario realizado e incorporándolo al Programa de Intervención Comunitaria del Ayuntamiento.

VIII.- Que el AYUNTAMIENTO se ha acogido a la convocatoria y ha presentado una propuesta de acciones de base comunitaria que ayudará a reforzar el Proceso Comunitario Intercultural existente.

Por todo lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio, por el que se acuerdan los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto

El objeto de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre las partes para reforzar el Proceso Comunitario Intercultural de Casco Histórico y Sector Estación (Cartagena), mediante la realización de acciones o actividades de base comunitaria.

Segundo.- Compromisos del AYUNTAMIENTO

EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

1. Destinar íntegramente el importe de la aportación económica concedida por la Fundación "la Caixa" a la organización de la actividad o actividades de base comunitaria aprobadas por la Fundación "la Caixa".



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026



FIRMADO POR

Fundacion Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40



Ayuntamiento
Cartagena



2. Dar cumplimiento en cada actividad de base comunitaria objeto de este Convenio, tanto en el caso de la ya presentada y aprobada que figura adjunta en este documento como Anexo II, como en las que se puedan presentar y aprobar posteriormente, con las condiciones estipuladas en el documento adjunto como Anexo I, entre otras:

- a) Presentar una **memoria de la actividad** que incluya los resultados y el impacto conseguidos, así como un informe económico y explicativo de la aplicación de los fondos percibidos. Dichos documentos se deberán enviar a la persona de contacto de la Fundación "la Caixa" **máximo el 20 de noviembre de 2026** en el caso de las Acciones de Base Comunitaria finalizadas con anterioridad a la mencionada fecha, **o el 22 de enero de 2027**, en el caso de aquellas finalizadas con posterioridad a la mencionada fecha. En cualquier caso, todas las Acciones de Base Comunitaria vinculadas a este Convenio deberán finalizar máximo el 31 de diciembre de 2026 a no ser que de manera excepcional y con el acuerdo por escrito de Fundación "la Caixa" se haya concedido una prórroga.
- a) Difundir y hacer constar la colaboración de Fundación "la Caixa" en cada acción tanto durante su preparación como durante su celebración, así como a los medios de comunicación y en las memorias anuales del AYUNTAMIENTO.
- b) Incluir el logo de la Fundación "la Caixa" en todo el material que se edite aplicándolo de acuerdo con la normativa de Fundación "la Caixa", y validar todos y cada uno de los elementos editados (independientemente del tipo de soporte) siguiendo los protocolos que la Fundación "la Caixa" tiene establecidos a estos efectos. Con este fin se deberá mandar un email a marca@fundaciolacaixa.org, con copia a eva.garcia@fundaciolacaixa.org con cada elemento de difusión. Ernest Torrent de Normativa, la empresa en la que Fundación "la Caixa" tiene delegado este cometido, será quien dará la aprobación.
- c) Mantener informada a la Fundación "la Caixa" y facilitarle el acceso a la información que precise sobre la evolución de cada acción objeto de este convenio.
- d) Designar una persona de contacto por parte del AYUNTAMIENTO que será la responsable de mantener el enlace con la persona responsable del Proyecto por parte de la Fundación "la Caixa".

Tercero.- Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Para la realización del conjunto de **acciones de base comunitaria que hayan sido presentadas** por el AYUNTAMIENTO **antes del 17 de julio de 2026**, la Fundación "la Caixa" destinará una aportación económica de hasta 10.000 € (brutos, IVA, en su caso, incluido) que se hará efectiva según se especifica a continuación a partir de la fecha de este convenio.

Por cada acción de base comunitaria, la Fundación "la Caixa" abonará el importe solicitado por EL AYUNTAMIENTO y aprobado por la Fundación "la Caixa", mediante dos pagos, contra documentos de solicitud de pago:



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sr. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026



FIRMADO POR

Fundacion Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40



Ayuntamiento
Cartagena



El primer pago será del 80% del importe concedido y la solicitud de pago deberá ser emitida con fecha posterior a la aprobación de la correspondiente ABC y a la firma de este Convenio.

El segundo pago será como máximo del 20% del importe restante, y se podrá emitir una vez finalizada cada ABC y recibida y aprobada por Fundación "la Caixa" la correspondiente Memoria (documento Word + Excel de justificación económica).

Estos pagos se realizarán a través de un ingreso a una cuenta de CaixaBank de la que EL AYUNTAMIENTO sea el titular.

En las solicitudes para el pago será imprescindible indicar en un lugar destacado y fácilmente identificable el **"código de Pedido nº 2026-330269"** y como concepto, **el título de la acción de base comunitaria**. Asimismo, también **debe figurar el número de cuenta bancaria de CaixaBank** en la cual se desea que se haga efectivo el pago de los importes acordados. Estos pagos serán ingresados dentro de un período de sesenta días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes solicitudes de pago.

Los datos de Fundación "la Caixa" para enviar las solicitudes del pago son: **Fundación Bancaria "la Caixa", Avenida Diagonal, 621 (08028) Barcelona, NIF G58899998.**

A efectos operativos, las solicitudes de pago se mandarán por correo electrónico a:

facturas@fundacionlacaixa.org (con copia a eva.garcia@fundaciolacaixa.org)

Para este procedimiento se debe tener en cuenta las dos siguientes premisas:

- Sólo se acepta un documento de solicitud de pago por cada correo electrónico
- Tipo de archivo: sólo se aceptan documentos originales emitidos en formato PDF (no se aceptarán documentos originales escaneados)

Cuarto.- Comisión de Seguimiento

Con el fin de supervisar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Será objeto de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá preferentemente con carácter semestral a propuesta de cualquiera de las dos partes. Cualesquiera de las partes firmantes de este Convenio podrá asimismo proponer la convocatoria de una reunión con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente

Quinto.- Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026



FIRMADO POR

Fundacion Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40



Ayuntamiento
Cartagena



Sexto. Tratamiento de datos de carácter personal

6.1. Los datos personales incluidos en este Convenio serán tratados por las otras partes con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la citada relación y se conservarán durante todo el tiempo que esta relación subsista e incluso después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma. Finalizados estos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del Tratamiento de los Datos de carácter personal son las partes firmantes y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD) o del responsable de Seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.
- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del Ayuntamiento: E-mail: lopdp@ayto-cartagena.es

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidas a terceras entidades, ni tampoco serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las partes precisen contratar los Servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, esta contratación se realizará previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información, se puede contactar con los delegados de protección de datos, o en su caso, con el responsable de Seguridad, a través de las direcciones informadas.

d) Tienen derecho de acceso a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de Seguridad, según corresponda, a las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de Seguridad, según corresponda; o delante de la Agencia Española de Protección de Datos.

6.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el AYUNTAMIENTO comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

6.3. El AYUNTAMIENTO no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable la Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026



FIRMADO POR

Fundación Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40



6.4. El AYUNTAMIENTO declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Séptimo.- Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma y **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Octavo.- Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.

Noveno.- Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este Convenio tiene naturaleza de Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y la fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Noelia M.^a Arroyo Hernández
Alcaldesa

FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"
Montserrat Buisán Gallardo
Directora Corporativa de Programas Sociales

Doy fe,
LA DIRECTORA DE LA
OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

6

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

**(2026-FIRCONV/2959) CONVENIO FUND. LA CAIXA DESARROLLO DE ESCUELA ABIERTA DE VERANO
PROYECTO ICI - SEFYCU 4297392**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026

FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026

FIRMADO POR

Fundación Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40

ANEXO I

**COLABORACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" EN ACCIONES DE BASE COMUNITARIA
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO COMUNITARIO INTERCULTURAL****AÑO 2026****1. Introducción**

Desde 2010 y hasta 2020, la Fundación "la Caixa" impulsa el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural, con el objetivo de promover un modelo de intervención social y gestión de la diversidad centrado en el protagonismo de las comunidades locales, para afrontar de forma organizada, eficaz y positiva el reto crucial de la convivencia y la cohesión social.

La contribución de la Fundación "la Caixa", a lo largo de los 10 años del Proyecto ICI, en el Proceso Comunitario Intercultural de cada territorio se ha sustentado a través de Convenios de colaboración con las administraciones locales y con entidades sociales, y se ha llevado a cabo a través de dos líneas de trabajo:

- En el impulso propiamente del Proceso Comunitario Intercultural a partir de los Convenios de la Fundación "la Caixa" con la Administración local y con una entidad social, con el objetivo final de que se desarrolle la metodología del Proyecto Comunitario Intercultural.
- En el apoyo económico de Acciones Estratégicas (AGC, EAV y Proyectos Innovadores) con una base comunitaria, que se desarrollan en un territorio, con el objetivo de ayudar a fortalecer el Proceso Comunitario Intercultural. Anualmente la dirección del Proyecto ICI lanzaba un proceso de solicitud de apoyo económico para la organización de dichas Acciones Estratégicas.

2. Colaboración en Acciones de Base Comunitaria (anteriormente Acciones Estratégicas) para el fortalecimiento del Proceso Comunitario Intercultural

A partir de 2021, la continuidad de los Procesos Comunitarios Interculturales impulsados desde el Proyecto ICI, para la mejora de la convivencia intercultural se sustenta a través de una fórmula local de sostenibilidad y el liderazgo municipal del Proceso, con la colaboración de los agentes y los recursos implicados del territorio.

Por sexto año consecutivo, la Fundación "la Caixa" mantiene la colaboración en el apoyo económico de Acciones de Base Comunitaria (ABC) que se desarrollen en un Territorio ICI, cuyo fin sea la contribución a la mejora de la convivencia intercultural y dar respuesta a demandas sociales emergentes que afectan a las relaciones de convivencia en un territorio, en el marco del Proceso Comunitario Intercultural local.

Con los aprendizajes y propuestas señaladas en las Memorias de Balance 2010-2020 o 2014-2020 de los distintos Territorios ICI, o resultantes de la operacionalización o implementación de las distintas propuestas de sostenibilidad que diversos territorios ICI han puesto en marcha con posterioridad a 2020, las Acciones de Base Comunitaria, son una oportunidad para contribuir en el territorio desde la acción, fortaleciendo el trabajo colaborativo y compartido de los tres protagonistas de la comunidad y reforzando tanto los retos reflejados en los Diagnósticos Comunitarios como las acciones contempladas en las Programaciones Comunitarias Interculturales.



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026



FIRMADO POR

Fundación Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40



Ayuntamiento
Cartagena



3. Marco General de la colaboración

El diseño y ejecución de estas Acciones de Base Comunitaria requieren el liderazgo municipal del Proceso Comunitario Intercultural y la corresponsabilidad de los agentes y recursos del territorio, incluida la ciudadanía, que son sujetos y protagonistas a la vez. Para lograr impactos positivos es preciso impulsar experiencias que demuestren y confirmen que de la apuesta por los espacios de colaboración que reúnen a los tres protagonistas de la comunidad (los responsables políticos, los recursos profesionales y técnicos y la ciudadanía) se consigue una sociedad más cohesionada y que obtiene un mejor beneficio de su diversidad cultural, étnica y religiosa.

4. Objetivos de la colaboración

- Fortalecer los Procesos Comunitarios Interculturales en los Territorios ICI.
- Promocionar iniciativas que contribuyan a dar respuestas concretas e innovadoras para la mejora de la cohesión social y la convivencia Intercultural en los territorios y comunidades locales.
- Fomentar la participación intercultural, generando situaciones que faciliten y evidencien la interacción positiva y creativa entre las diferentes expresiones socioculturales presentes en los municipios.
- Potenciar el trabajo colectivo y cooperativo, teniendo en cuenta los aspectos organizativos y relacionales de la visión comunitaria, para el fortalecimiento del territorio y la búsqueda de respuestas endógenas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

5. Finalidades y objetivos de las Acciones de Base Comunitaria y requisitos para la concesión de la ayuda económica

Las Acciones de Base Comunitaria deben:

- Estar alineadas con el Plan de Sostenibilidad presentado a la Dirección del Proyecto ICI el último trimestre de 2020 por parte del territorio ICI solicitante de la ayuda y dar respuesta a lo que en él se planteó, o con nuevas necesidades o reformulaciones derivadas de la puesta en marcha del mencionado Plan en 2021.
- Dar respuesta a una necesidad o situación planteada en el Diagnóstico Comunitario y priorizada en la Programación Comunitaria Intercultural, contando con el apoyo y la participación activa del Núcleo/ETR.
- Promover la participación de los tres protagonistas generando un avance a través de una forma diferente de intervenir basada en:
 - La cooperación entre todos los recursos existentes públicos y privados.
 - La integración de recursos de las diferentes administraciones.
 - La participación de la ciudadanía en las distintas fases de la acción, reflejando la diversidad cultural acorde con el territorio (monitoreo étnico)
- Visibilizar el Proceso Comunitario Intercultural, dando respuesta a situaciones específicas de algún colectivo del territorio (infancia, juventud, mayores, familias, minorías étnicas, etc.)



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026



Ayuntamiento
Cartagena



- Integrar la perspectiva de género y garantizar la paridad entre hombres y mujeres, tanto en el diseño como en la participación y la evaluación.
- Identificar los indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto y resultados cualitativos y cuantitativos esperados, así como el número de participantes previstos de la acción
- Difundir el impacto de la acción y su vínculo con el Proceso Comunitario Intercultural a través de los medios de comunicación

6. Documentación, plazo de solicitud, importe de la aportación económica y firma de convenio

6.1. Documentación requerida

Para solicitar apoyo económico a la Fundación "la Caixa" se deben cumplimentar y presentar los siguientes documentos para cada Acción de Base Comunitaria:

1. Formulario de Solicitud facilitado por la Fundación "la Caixa"
2. Excel del Presupuesto global de cada ABC, en el que figurará las aportaciones de los distintos recursos del territorio que colaboran en su desarrollo. Para ello se usará la plantilla Excel facilitada por la Fundación "la Caixa". La cantidad solicitada no podrá ser superior al 30% del coste total de cada ABC.
3. Dicha documentación debe ser presentada por el técnico municipal, referente del Proceso Comunitario Intercultural, vía email -con copia al referente político del Ayuntamiento-, a las siguientes direcciones:

Eva García: eva.garcia@fundaciolacaixa.org

y

Francesc Ventura: fventura@fundaciolacaixa.org

6.2. Plazo de presentación de la/s solicitud/es de ayuda económica

Las solicitudes se pueden presentar a lo largo del año, hasta el **17 de julio de 2026**, y con una antelación mínima de dos semanas respecto a la fecha de realización o de inicio de la correspondiente Acción. Este plazo aplica a toda la documentación requerida en el apartado 6.1 (Formulario de Solicitud y Excel del Presupuesto).

Cada territorio puede solicitar ayuda económica para más de una Acción de Base Comunitaria. Sin embargo, para cada ABC se deberá presentar un Formulario de Solicitud y un presupuesto específico.

En cualquier caso, si durante el 2026 un territorio presenta más de una Acción de Base Comunitaria, la suma de todos los importes concedidos no podrá superar la cantidad máxima destinada a cada territorio que se especifica en el siguiente apartado.

El plazo de respuesta de la Fundación "la Caixa" a las solicitudes recibidas, será de 20 días a partir de la fecha de recepción vía email de las mismas.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026



FIRMADO POR

Fundacion Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
17/06/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
17/06/2026



FIRMADO POR

Fundacion Bancaria Caixa D
ENTIDAD
17/06/2026



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
17/06/2026 16:40



6.3. Importe aportación económica, convenio y conceptos subvencionables

La regulación de la aportación económica concedida a un territorio se hará a través de un **Convenio, el cual deberá estar firmado** por la parte solicitante, **máximo el 30 de septiembre de 2026.**

La aportación económica por parte de la Fundación "la Caixa" será de un **máximo de 10.000 euros por territorio ICI**, que se hará efectiva en dos pagos contra solicitud de pago. El primer pago, a la firma del convenio, será del 80% del importe concedido y el segundo será del 20% restante, una vez recibida y aprobada la Memoria de la ABC (Word + Excel de justificación económica).

La aportación económica de la Fundación "la Caixa" se prevé para los conceptos siguientes:

- Honorarios de los profesionales que llevan a cabo la ejecución de la ABC (talleristas, monitores, técnicos, etc.)
- Alquiler, y en caso muy justificado, adquisición de equipamientos, (equipo música, carpa, material deportivo imprescindible para el desarrollo de la acción, etc.) que no puedan ser aportados por ningún otro agente del territorio. En el caso de compra, al finalizar la actividad estos elementos deberán permanecer disponibles para la realización de futuras acciones comunitarias, siendo el Ayuntamiento el responsable de su custodia y control
- Material fungible para realizar una actividad: papel, bolsas, rotuladores, alimentos para talleres de cocina, etc. Dichos elementos se deben detallar en el presupuesto.
- Seguro de responsabilidad civil
- Elementos de difusión de la acción: diseño, impresión de carteles, folletos, etc.
- Elementos de máquetin: impresión de chapas, camisetas, etc.
- Elementos de promoción de las Acciones

En ningún caso podrán imputarse los siguientes gastos:

- Honorarios u otros gastos de empleados o personas dependientes de instituciones o administraciones públicas.
- Dietas, estancias y viajes de profesionales de entidades o administraciones, talleristas, técnico/a sonido, etc.
- Catering o refrigerios para los participantes
- Una partida de gastos no definidos

6.4. Plazo de vigencia de los convenios reguladores de dichas colaboraciones

La aportación económica de la Fundación "la Caixa" se regulará a través de Convenios de colaboración, cuya vigencia abarcará desde la aprobación por parte de FLC de la primera ABC presentada en esta convocatoria, hasta el 31 de diciembre de 2026.